

Qué es **SENAE TRACKING**



¡Brindando un servicio más eficiente!

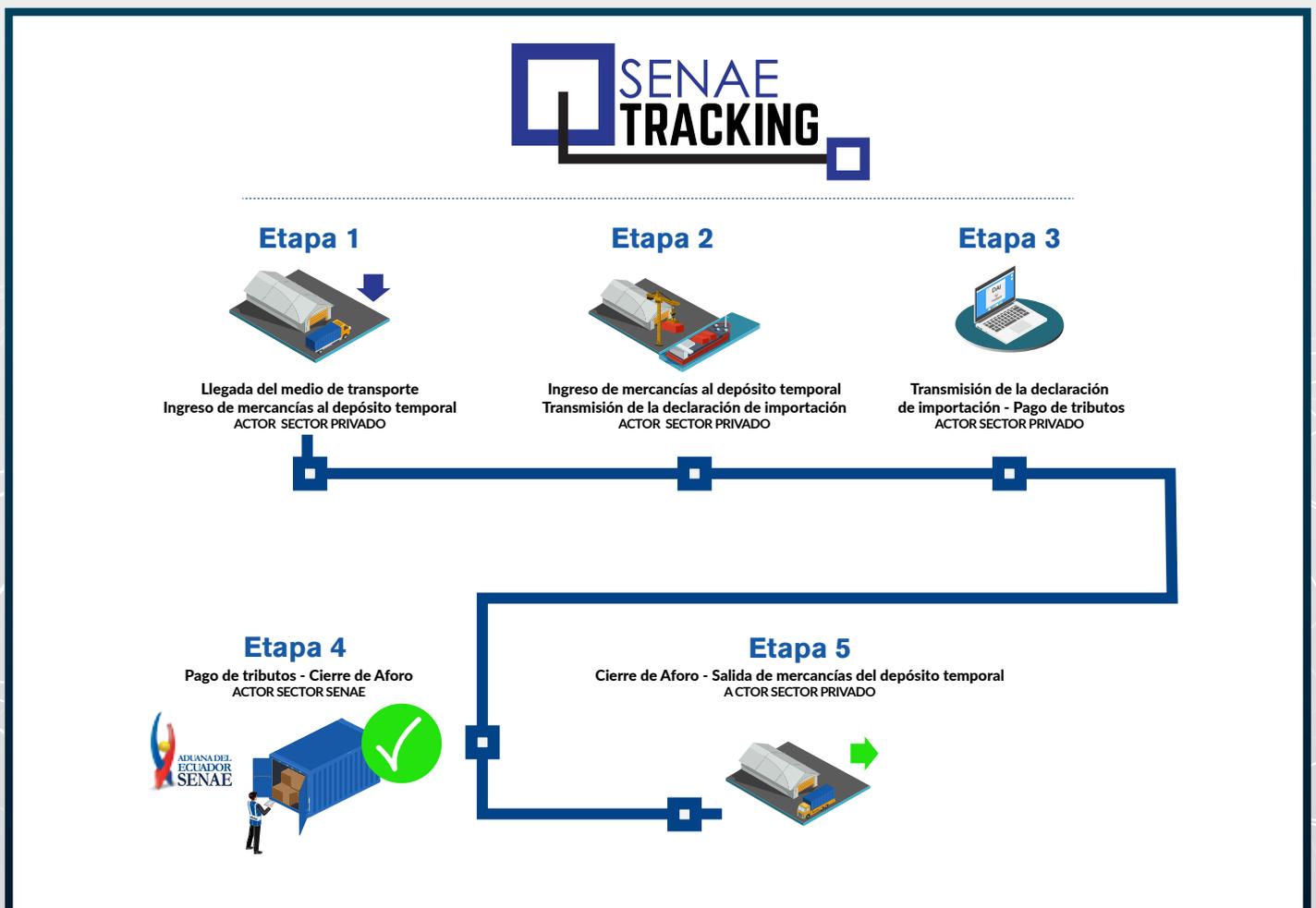


INFORMACIÓN PARA SENA E TRACKING

Es un sistema ágil y eficiente de seguimiento de la carga durante todas las etapas del proceso de nacionalización para garantizar facilidad y transparencia, muy fácil de utilizar.

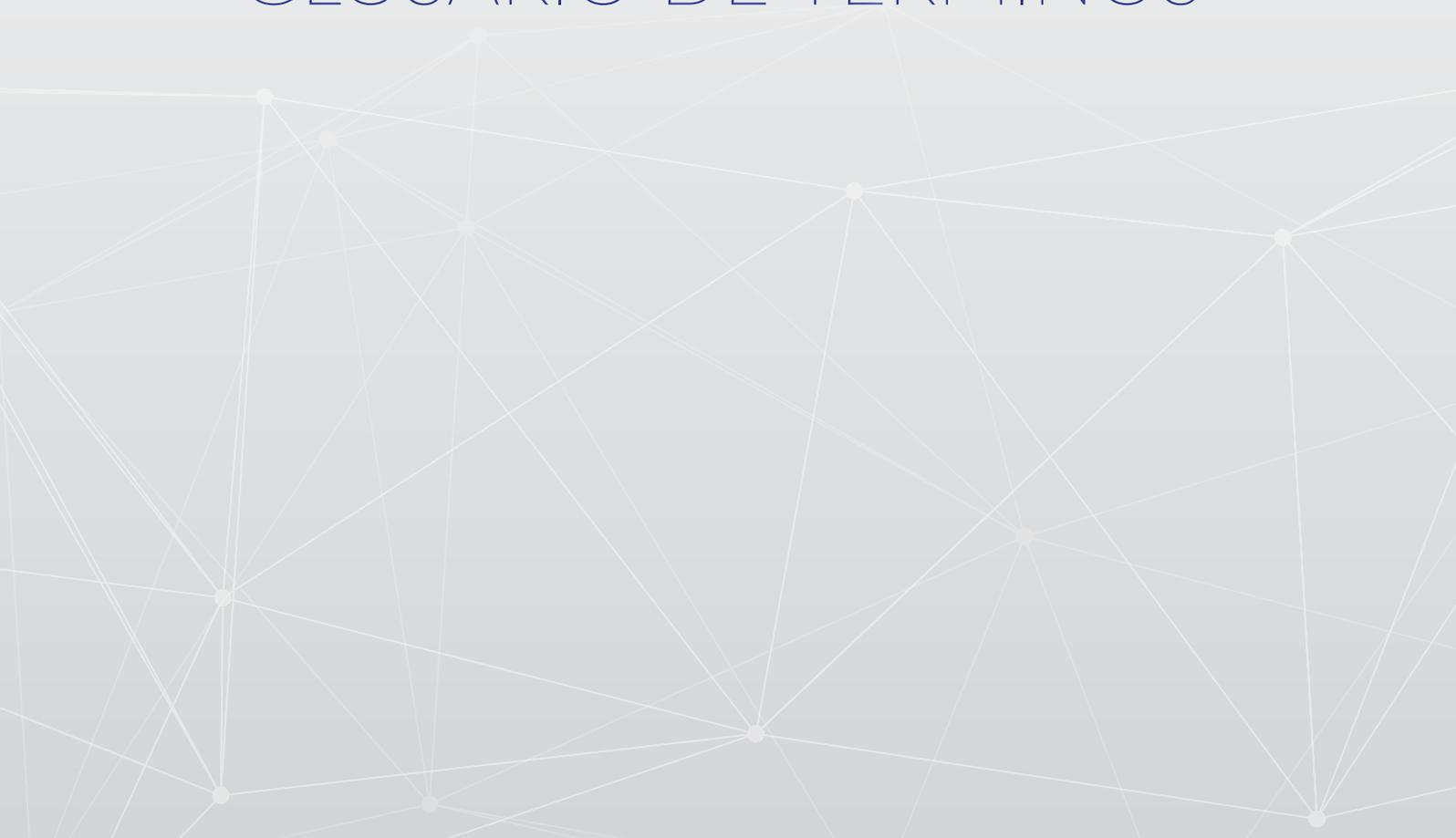
Para dar seguimiento a su carga, simplemente especifique su número de cédula de identidad, declaración, documento de transporte o fecha de llegada del medio de transporte.

Todos los eventos reflejados en la herramienta para monitorear el estado de la carga y calcular el tiempo total del despacho aduanero, se basan en la información proporcionada en línea por los transportistas, depósitos temporales, agentes de aduana, bancos y todos los operadores que forman parte de la cadena logística en el comercio exterior.





GLOSARIO DE TÉRMINOS



- ▣ **Fecha de Llegada.-** Para efectos aduaneros se entiende que la fecha del arribo de la mercancía, es la de llegada del medio de transporte al primer punto de control aduanero del país; excepto para aquellas importaciones que expresamente determine la Directora o el Director General
- ▣ **Levante de Mercancías:** es el acto por el cual la Autoridad Aduanera autoriza al declarante o persona interesada a disponer de las mercancías de acuerdo a los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, una vez salida la mercancía de zona primaria y previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.
- ▣ **Manifiesto de Carga:** Documento físico o electrónico que contiene información respecto del medio de transporte, número de bultos, peso e identificación genérica de la mercancía que comprende la carga, que debe presentar todo transportista internacional o su operador de transporte a la entrada o salida del país a la aduana;
- ▣ **Mercancía:** Cualquier bien mueble que puede ser objeto de transferencia y que es susceptible de ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.
- ▣ **MRN:** Manifest Reference Number: Número de referencia del manifiesto de carga.
- ▣ **Número de Carga:** Es un número de identificación único de la carga de importación, que facilita el seguimiento general de las mercancías en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Está constituido por el MRN, Número secuencial del BL Master y en el caso de existir BL Hijos, se añade el Número secuencial del BL House.
- ▣ **OCE:** Operador de Comercio Exterior



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ▣ **Bill of Lading:** (BL) Conocimiento de embarque.
- ▣ **Carga:** Todo bien que pueda ser objeto de transporte.
- ▣ **Carga de Correos Rápidos o Postal:** Carga agrupada y trasladada bajo nombre y responsabilidad de una persona jurídica pública o privada operadora de encomiendas internacionales
- ▣ **D.A.I.:** Declaración Aduanera de Importación.
- ▣ **Declarante:** La persona natural o jurídica que suscribe y transmite o presenta una Declaración Aduanera de mercancías en nombre propio o de otro, en las formas y condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este Reglamento y demás normativa aplicable;
- ▣ **Despacho Aduanero:** Procedimiento administrativo al que se someten las mercancías sujetas al control aduanero declaradas a cualquier régimen u otro destino aduanero.
- ▣ **Depósito Temporal:** Es el servicio aduanero prestado directamente por la Autoridad Aduanera o por terceros autorizados de dicho servicio, destinado para aquellas mercancías que no puedan ser cargadas o descargadas directamente hacia o desde el medio de transporte que las llevará a su destino final, o cuyo retiro o levante, de acuerdo con la modalidad de despacho, requieran otras operaciones aduaneras.
- ▣ **Documento de transporte:** Documento que materializa el acuerdo de voluntades entre un Operador de Transporte y un usuario de su servicio, por el cual el primero se compromete a transportar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final que se le indique, a cambio de un precio determinado (flete). Documento que es susceptible de endoso.

En el caso del transporte marítimo, las Líneas Navieras o Agentes de Carga Internacional emitirán los respectivos Conocimientos de Embarque Máster (con sus siglas en inglés, Master Bill of Lading). Cuando se trate de las Consolidadoras de Carga generarán los respectivos Conocimientos de Embarque Hijos (con sus siglas en inglés, House Bill of Lading).

- ▣ **Documento de Transporte House: (House Bill of Lading - HBL)**
Conocimiento Marítimo expedido por un transitario para un envío de grupaje / consolidado marítimo
- ▣ **Documento de Transporte Máster: (Máster Bill of Lading - MBL)** Conocimiento Marítimo con un transitario en origen como embarcador (shipper) y otro transitario en destino como Consignatario (consignee). Este documento es expedido por la línea naviera. Un MBL ampara "x" número de Documentos de Transporte House (HBL) y materializa el acuerdo de voluntades entre un Operador de Transporte y un usuario de su servicio, por el cual el primero se compromete a transportar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final que se le indique a cambio de un flete. Según el Art. 1, literal dd) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.